



ALIMENTOS DE MAYOR
RADICADO No. 08433408900120220028100
DEMANDANTE: JUVENAL ANTONIO BELTRAN ARTEAGAS
DEMANDADO: CAROLD BARRANCO DE ALBA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe y revisado el informativo, se denota que la demanda cumple con los requerimientos propios del artículo 82 del C.G.P y subsiguientes, por lo anterior el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ALIMENTOS promovida por JUVENAL ANTONIO BELTRAN ARTEAGAS por medio de apoderado judicial contra CAROLD BARRANCO DE ALBA identificado con la C.C. 22.449.423.

SEGUNDO: De la demanda córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, entregándole copia de la misma y sus anexos. - (art. 369 del CGP).

TERCERO: Notifíquese esta providencia personalmente a la parte demandada o en la forma prevenida en los artículos 291 y 292 o 293 del C.G.P., o conforme a lo contemplado en el decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022.

CUARTO: FIJESE como cuota provisional de alimentos para JUVENAL ANTONIO BELTRAN ARTEAGAS, en un porcentaje del treinta por ciento (30%) del salario y prestaciones sociales de todos indoles, que devenga el demandado CAROLD BARRANCO DE ALBA identificado con la C.C. 22.449.423, como empleado de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA, los cuales deberá colocar a disposición del Juzgado Primero (1°) promiscuo de Malambo- Atlántico, por conducto del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta No. 084332042001, a favor de la parte demandante JUVENAL ANTONIO BELTRAN ARTEAGAS con C.C. 8.701.629 de Malambo (Atlántico).

QUINTO: Librese los correspondientes oficios por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 49 de fecha 28 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



ALIMENTOS DE MAYOR
RADICADO No. 08433408900120220028100
DEMANDANTE: JUVENAL ANTONIO BELTRAN ARTEAGAS
DEMANDADO: CAROLD BARRANCO DE ALBA

Malambo, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 1587

Señor pagador
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ALIMENTOS DE MAYORES
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2022-00281-00
DEMANDANTE: JUVENAL ANTONIO BELTRAN ARTEAGAS con C.C. 8.701.629
DEMANDADO: CAROLD BARRANCO DE ALBA identificado con la C.C. 22.449.423.

A través de la presente, este Juzgado le informa que, mediante auto calendaro 27 de julio de 2022, resolvió FIJAR como cuota provisional de alimentos para CAROLD BARRANCO DE ALBA identificado con la C.C. 22.449.423, en un porcentaje del treinta por ciento (30%) del salario y prestaciones sociales de todos indoles, que devenga el demandado JUVENAL ANTONIO BELTRAN ARTEAGAS con C.C. 8.701.629 de Malambo (Atlántico), como empleado de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

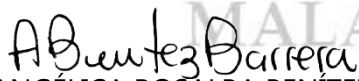
Así las cosas, se le ordena haga los descuentos pertinentes y sírvase consignarlos en la cuenta judicial 084332042001 del Banco Agrario de Colombia asignada a este Despacho Judicial en la casilla No. 6 por concepto de alimentos y a favor de la parte demandante JUVENAL ANTONIO BELTRAN ARTEAGAS con C.C. 8.701.629 de Malambo (Atlántico).

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido y realice las consignaciones correctamente, teniendo en cuenta el porcentaje estipulado, el número completo de radicado del proceso (23 dígitos) y los números de identificación de la parte demandante y demandada. (FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso.

Atentamente,


ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA
Oficial mayor.

